



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

**Morelia, Mich., Martes 31 de Octubre de 2023**

**NÚM. 14**

## CONTENIDO

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA CERTEZA JURÍDICA Y ESTABLECE EL PROGRAMA ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONCESIONARIOS Y DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 39 fracción I y 40 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

### CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo Administrativo que otorga certeza jurídica y establece el Programa Único de Actualización del Padrón de Concesionarios y del Título de Concesión del Servicio de Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se dictan diversas facilidades administrativas para que, aquellos ciudadanos que se encuentran operado concesiones con algún trámite pendiente de concluir, y siempre y cuando estos puedan demostrar capacidad operativa y económica para tal efecto, sean formalizados administrativamente como respectivos titulares de dichos títulos.

Que dicho Programa entró en vigor el 1° de febrero de 2023, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023, en términos de su artículo Segundo Transitorio.

Que la comunicación institucional relativa al referido Programa, ha tenido impacto, en un considerable número de ciudadanos que ha acudido a informarse personalmente sobre los requisitos del mismo, sin que a la fecha hayan contado con tiempo suficiente para cumplir a cabalidad con éstos.

Que derivado de las facilidades otorgadas a los concesionarios, se ha provocado

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

una sobredemanda de los servicios para la regularización, superando las expectativas del objetivo originalmente previsto.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesaria y factible una ampliación a la vigencia del citado Programa, a fin de ampliar la oportunidad a los concesionarios de dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el mismo.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA CERTEZA JURÍDICA Y ESTABLECE EL PROGRAMA ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONCESIONARIOS Y DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**ÚNICO.** Se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo Administrativo que Otorga Certeza Jurídica y Establece el Programa Único de Actualización del Padrón de Concesionarios y del Título de Concesión del Servicio de Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.** El Programa Único de Actualización del Padrón de Concesionarios y del Título de Concesión del Servicio de Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor y hasta el 15 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**ELÍAS IBARRA TORRES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**GLADYZ BUTANDA MACÍAS**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD  
(Firmado)

**JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA  
DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN  
(Firmado)

=====